



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, solicita autorización a efecto de celebrar Convenio para Vincular el servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se someterá a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Tiene como propósito solicitar autorización a efecto de que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, celebre convenio para vincular el servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con el objeto de obtener recursos federales para mejorar la prestación de este servicio.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, el municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indican que, es una facultad del Ayuntamiento iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para celebrar convenios y acuerdos con las autoridades, dependencias, organismos o instituciones estatales, para la ejecución y operación de servicios públicos, como lo es el de Rastro Municipal.

Mencionan que, en la Segunda sesión ordinaria de Cabildo celebrada el martes 20 de enero de 2015, se autorizó celebrar Convenio para Vincular el servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través del Rastro Ubicado en la Facultad de Medicina Veterinaria de la referida casa de estudios.

Señalan que la finalidad, de la presente acción legislativa, es obtener recursos federales aplicables al servicio de Rastro Municipal para mejorar los servicios públicos que brinda el Ayuntamiento a la sociedad así mismo para que se realicen los acuerdos y gestiones necesarios para presentar proyectos ante la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Por ultimo manifiestan que, por las razones antes expuestas someten a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término es importante mencionar que la solicitud de autorización, fue realizada por la administración 2013-2016 del Municipio de Victoria, en este sentido mediante oficio SG/LXIII/3/117/2019, se solicitó a la actual administración informar a esta representación social si estaban interesados en continuar con el trámite correspondiente de la iniciativa en estudio, notificándole que en caso de no obtener una respuesta sobre ese particular en el término establecido, se dictaminaría dicho asunto dejándolo sin efectos, sin demérito de la situación jurídica que en su caso guarde actualmente el convenio al que se refiere la acción legislativa objeto del presente dictamen.

A la fecha, es de señalarse que concluido el término otorgado para el propósito de referencia, no se tiene registro de que el Ayuntamiento promovente haya atendido el objeto del requerimiento por el que le fue notificado.

Para lo anterior, resulta preciso dictaminar sin materia la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que, no existe constancia sobre el interés de la administración municipal en turno, de impulsar este asunto para su resolución definitiva, lo que justifica la emisión de este dictamen en los términos que se presenta.

Asimismo, se deja a salvo el derecho de iniciativa del Ayuntamiento que, en su caso, promueva de nueva cuenta ante este Congreso local lo conducente.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia, la Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, solicita autorización a efecto de celebrar Convenio para Vincular el servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA TAMAULIPAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO PARA VINCULAR EL SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.